

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82

MADRID NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 237/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MANUEL CASAL MARTÍN frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Auto de 23/01/2017, cuya parte dispositiva literalmente dice,

SE ACUERDA CORREGIR el error advertido en el Auto de 22/12/2016, en los DONDE DICE, “**DISPONGO:** Despachar orden general de ejecución número 162/2016 a favor de la parte ejecutante, D. MANUEL CASAL MARTÍN frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, parte ejecutada, por importe de 3.304,50 euros en concepto de principal, más otros 198,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 726 euros para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.” DEBE DECIR, “**DISPONGO:** Despachar orden general de ejecución número 237/2016 a favor de la parte ejecutante, D. MANUEL CASAL MARTÍN frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA, parte ejecutada, por importe de 3.304,50 euros en concepto de principal, más otros 198,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 726 euros para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dña. ESTEFANÍA GONZÁLEZ SANZ

LA MAGISTRADA-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de enero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.701/17)

